



Defensoría de la Mujer Indígena

DEMI

ACUERDO INTERNO DEMI No. 09-2024

Guatemala, 06 de febrero de 2024.

**LA DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA -DEMI-
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

CONSIDERANDO

Que la Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-, mediante Acuerdo Gubernativo Número 525-99 de fecha 19 de julio de 1999 y sus reformas contenidos en los Acuerdos Gubernativos Números 483-2001, 442-2007 y 38-2013, de fechas 13 de noviembre de 2001, 25 de septiembre de 2007 y 23 de enero de 2013, respectivamente, se instruye como una dependencia de la Presidencia con capacidad de gestión y ejecución administrativa, técnica y financiera, con el fin de atender las particulares situaciones de vulnerabilidad, indefensión y discriminación de la mujer indígena, para lo cual deberá promover las acciones en la defensa y pleno ejercicio de sus derechos.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3.1 inciso b) de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, establece "La máxima autoridad, a través de la unidad competente en materia de desarrollo de procedimientos de la entidad, debe elaborar e implementar manuales de procedimientos, para cada puesto o cargo y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad sujetas a control gubernamental y fiscalización. Los manuales de procedimientos deben revisarse en función de las necesidades de la entidad para su actualización de acuerdo con cambios en los procesos y funciones de los puestos o cargos, seleccionando los diferentes tipos de control ajustándolos a la naturaleza, tamaño y complejidad de los procesos y áreas de la entidad".

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Interno DEMI No. 48-2023 de fecha 19 de junio de 2023 fue aprobada la actualización del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección Administrativa Financiera de la Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-, sin embargo, se considera necesario integrar dentro de dicho manual el procedimiento Arrendamiento de Bien Inmueble por medio de acta, por cualquier eventualidad y/o necesidad que tenga la Defensoría de la Mujer Indígena para la adecuada contratación de servicio de arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento de las oficinas regionales así como para el parqueo de vehículos.

CONSIDERANDO

Que con el fin de, hacer más ágil y eficiente el proceso de conformación de los expedientes y la contratación del servicio de arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las oficinas así como la contratación de parqueo de vehículos de la Defensoría de la Mujer Indígena, resulta necesario integrar dentro del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección Administrativa Financiera, el procedimiento identificado en el numeral 5.3.4 Arrendamiento de Bien Inmueble por medio de acta, cuyo objetivo es ser un instrumento administrativo que oriente el proceso de arrendamientos que contrata la Defensoría de la Mujer Indígena.

10 calle 10-14, zona 1 - Guatemala, C.A.

Teléfono: 2315-8610 Correo: despachosuperior@demí.gob.gt, despacho@demí.gob.gt

www.demi.gob.gt @DefensoriaDemi 



Defensoría de la Mujer Indígena

DEMI

POR TANTO

Con base al artículo 4 numeral 2 del Acuerdo Gubernativo de Creación de la Defensoría de la Mujer Indígena –DEMI- Número 525-99 de fecha 19 de julio de 1999 y sus reformas contenidos en los Acuerdos Gubernativos Números 483-2001, 442-2007 y 38-2013, de fechas 13 de noviembre de 2001, 25 de septiembre de 2007 y 23 de enero de 2013 respectivamente.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar el procedimiento identificado en el numeral 5.3.4 Arrendamiento de Bien Inmueble por medio de acta para incorporar dentro del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección Administrativa Financiera de la Defensoría de la Mujer Indígena.

Artículo 2. El presente Acuerdo, deberá ser anexado al Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección Administrativa Financiera de la Defensoría de la Mujer Indígena.

Artículo 3. Se instruye a la Dirección Administrativa Financiera, proceda con la observancia inmediata, debiendo incorporar el procedimiento identificado en el numeral 5.3.4 Arrendamiento de Bien Inmueble por medio de acta, dentro del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección Administrativa Financiera de la Defensoría de la Mujer Indígena.

Artículo 4. Notifíquese. A la Dirección Administrativa Financiera, Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 5. El Presente acuerdo surte sus efectos a partir del seis de febrero de dos mil veinticuatro.

Doctora Carmelina Espantzay Serech
Defensora de la Mujer Indígena
Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-

